

La secretaria general y Dirección de Función pública como oficinas encargadas de estructurar el presente proceso contractual, solicitan modificar el criterio establecido en el numeral 5.1.3 HABILITACION TECNICA – EXPERIENCIA GENERAL, en virtud a que consideramos que el requisito solicitado actualmente no garantiza que el futuro proponente cuente con la experticia necesaria para la ejecución de la presente invitación pública.

En virtud de lo anterior solicitamos modificar el requisito quedando de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar experiencia general a través de máximo dos (02) contratos, cuyo objeto corresponda a la realización de exámenes médicos ocupacionales con entidades públicas y/o privadas cuya suma de valores ejecutados sea como mínimo igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial, expresados en SMLMV, y en el que se certifique en su ficha técnica o alcance contractual, haber ejecutado al menos los siguientes servicios:

Exámenes ocupacionales periódicos.
Exámenes ocupacionales de ingreso y egreso.
Exámenes para conductores.
Exámenes de laboratorio clínico

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones.

De igual manera el proponente deberá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación, copias de los contratos o certificaciones de ejecución actual con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

Únicamente para el caso de las certificaciones de experiencia con entidades privadas sin excepción deberán ser acompañadas por copia de las respectivas facturas, generadas con ocasión de la ejecución de dichos contratos.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación en el oferente plural.

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará NO HABILITADO.

Cordialmente,



FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
SECRETARIO GENERAL
Secretaría responsable



MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
Directora de Función Publica
Aprobó

Proyecto: JORGE ARMANDO CASTIBLANCO CUERVO
Contratista Secretaría General